

CONTRATO DE SERVICIOS

**LA PRIMERA PARTE:** Lic. Antonio García Padilla, **Presidente de la Universidad de Puerto Rico y**  
**LA SEGUNDA PARTE:** \_\_\_\_\_, **vecino de**

Dirección Residencial

concertan el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

- 1- LA PRIMERA PARTE, en el ejercicio de la facultad y poderes que le confiere el Artículo 5 C (8) de la Ley Núm. 1, Ley de la Universidad de Puerto Rico, aprobada el 20 de enero de 1966, por el presente contrata los servicios personales de la SEGUNDA PARTE para que realice, en el Departamento u Oficina de \_\_\_\_\_, las tareas que se describen a continuación:
  - 2- Se extiende el presente contrato de trabajo, por un término de \_\_\_ meses, \_\_\_ días. Desde: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_  
Día / Mes / Año                                  Día / Mes / Año
  - 3- AMBAS PARTES convienen que en pago de los servicios que preste, la SEGUNDA PARTE recibirá de la Universidad de Puerto Rico una remuneración de \$\_\_\_\_\_ mensuales, de la cuenta \_\_\_\_\_.
  - 4- LA SEGUNDA PARTE acepta y conviene que la semana de trabajo será de \_\_\_ horas. Lo cual constituye una tarea:  
completa                                   parcial
  - 5- LA SEGUNDA PARTE, habiendo leído las disposiciones que aparecen al dorso, relativas éstas a la acumulación de licencias, conviene y acepta las que aplican en su caso, como condición válida de este contrato. Conviene, además, en dejar constancia de su asistencia al trabajo de acuerdo a las normas establecidas para ese propósito.-----
  - 6- LA SEGUNDA PARTE \_\_\_\_\_ del privilegio de estudios de acuerdo a las disposiciones contenidas en las instrucciones al dorso.-----
  - 7- De no cumplir alguna de las partes lo arriba acordado, libera a la otra parte de la responsabilidad contraída.-----
  - 8- Cualquiera de las dos partes podrá resolver este contrato, a discreción, notificando por escrito a la otra parte con treinta (30) días de anticipación a la fecha en que quedará resuelto el mismo.-----
  - 9- La SEGUNDA PARTE acumulará \_\_\_\_\_ por licencia ordinaria y \_\_\_\_\_ por licencia por enfermedad por cada mes trabajado. Deberá liquidar el balance de licencia ordinaria en o antes de la expiración del Contrato.-----
- De conformidad con todo lo arriba expuesto, AMBAS PARTES firman este contrato en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Segunda Parte Presidente

Vo.Bo. \_\_\_\_\_ Vo.Bo. \_\_\_\_\_  
Director, Unidad Administrativa Director, Oficina Central Presupuesto

OFICINA CENTRAL DE PERSONAL

Notificación Núm.: \_\_\_\_\_ CERTIFICO que este Contrato cumple con los  
Plaza Número: \_\_\_\_\_ requisitos reglamentarios.  
Seguro Social del Empleado: \_\_\_\_\_

Director

*A. EXENCION PERSONAL	COMPLETA	MITAD	NINGUNA	*B. CREDITO POR DEPENDIENTES		
1- De persona soltera				NUM. DE DEPENDIENTES		
2- De persona casada				*C. CONCESION POR DEDUCCIONES:		
3- De jefe de familia				Automática	Opcional	Núm. Concesiones

\*Información a ser suplida por la persona contratada.

FAVOR LEER INSTRUCCIONES AL DORSO

La SEGUNDA PARTE certifica y garantiza que al momento de suscribir este contrato ha rendido su planilla contributiva durante los cinco años previos a este contrato y no adeuda contribuciones al ELA de PR o se encuentra acogida a un plan de pagos, con cuyos términos y condiciones está cumpliendo. Expresamente reconoce que ésta es una condición esencial del presente contrato, y de no ser correcta en todo o en parte la anterior certificación, esto será causa suficiente para que la PRIMERA PARTE pueda dejar sin efecto el mismo y la SEGUNDA PARTE tendrá que reintegrar a la PRIMERA PARTE toda suma de dinero recibida bajo este contrato.

(nombre del empleado)

## INSTRUCCIONES

### A. GENERALES

1. Llene este contrato en original y tres (3) copias.
2. Se usará este formulario para contratar personal por un término de dos meses o más, siempre que los servicios a prestarse sean pagaderos mensualmente. No se usará bajo otras condiciones.
3. De ser necesario, utilícese una hoja adicional para mecanografiar la descripción de las tareas.
4. El contrato deberá estar acompañado de los documentos que se indican más adelante y cualquier contrato que no venga acompañado de los mismos será devuelto a la oficina de origen.
  - a. Solicitud de Empleo
  - b. Propuesta de Nombramiento (OCP-1)
  - c. Credenciales Académicas
  - d. Certificado Médico
  - e. Certificado de Nacimiento
5. Para el trámite del contrato se seguirá el procedimiento establecido en el Memorando de la Oficina Central de Personal del 27 de junio de 1973.

### B. RELATIVAS A LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO

1. La cláusula Número 1 debe ser completada con el nombre del departamento u oficina que requiere los servicios de la persona contratada y las tareas asignadas.
2. En la cláusula Número 2 escriba el total de meses y días por el cual se contrata. Indique el día, el mes y el año en los espacios correspondientes. El periodo no debe exceder la fecha de terminación del año fiscal, si la cuenta de donde se sufraga el contrato corresponde al Fondo General.
3. En la cláusula Número 3 anote el sueldo mensual que devengará la persona contratada. Después de la frase "de la cuenta", indique el número de cuenta de la cual se pagará este contrato.
4. En la cláusula Número 4 escriba las horas semanales que el contratado trabajará. De entenderse que el número de horas indicado será la jornada MINIMA, hágase así constar. Después de la palabra "tarea" indique si es parcial o completa, marcando el encasillado correspondiente.
5. La cláusula Número 5 relativa a la acumulación de licencias se rige por las siguientes disposiciones:
  - a. Si el contrato de trabajo tiene una duración de doce (12) meses, acumulará dos días y medio (2 ½) de licencia ordinaria y un día y medio (1 ½) de licencia por enfermedad por cada mes trabajado.
  - b. Si el contrato de trabajo tiene una duración de menos de doce (12) meses pero más de tres (3) meses, la acumulación de licencia no excederá de un día y medio (1 ½) por licencia ordinaria y un (1) día de licencia por enfermedad por cada mes trabajado.
  - c. Si el contrato de trabajo tiene una duración de tres (3) meses o menos, acumulará solamente un (1) día de licencia por enfermedad por cada mes trabajado. No acumulará licencia por vacaciones.
  - d. Cuando la persona sea contratada a jornada parcial, la acumulación de licencia se regirá por las disposiciones anteriores, y de concederse será en proporción al tiempo trabajado.

Estas disposiciones quedan sin efecto de no cumplirse con todas las partes de la cláusula Número 5.

6. En la cláusula Número 6 indique con las palabras "disfrutará" o "no disfrutará" si la persona contratada podrá o no estudiar, según sea el caso. Sólo podrá concedérsele el privilegio de estudio, sujeto a las normas establecidas, a la persona que sea contratada por más de seis meses.
7. Se provee el espacio Número 9 para adicionar, de ser necesario acuerdos concertados que no contiene este documento. De no ser utilizado, táchese el 9.
8. Indique la fecha en que se firma este contrato en la última línea que comienza "San Juan, Puerto Rico, a. . .
9. La Segunda Parte firmará este contrato ante el director de la unidad administrativa. Este se asegurará de que la cláusula relativa a la acumulación de licencias y la obligación de dejar constancia de su asistencia es del conocimiento de la Segunda Parte, antes de que ésta firme el contrato.